

Núm. 76 Lunes 30 de marzo de 2015 Sec. III. Pág. 26929

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de 26 de marzo de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Máster en Turismo y Administración Pública, en modalidad semipresencial.

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) ha previsto, en colaboración con el Instituto de Turismo de España (Turespaña), la realización de un máster en turismo y Administración pública, que permita formar a empleados públicos de la Administración General del Estado que tengan interés en desarrollar su carrera profesional en puestos de trabajo relacionados con las políticas turísticas. La primera edición de este máster se organizó en 2013; vistos los positivos resultados obtenidos, se considera interesante dar continuidad a este programa con la realización de una nueva edición.

Los contenidos que se impartirán en este máster están orientados al análisis de las distintas políticas de turismo, dedicando una especial atención a su dimensión internacional y económica. Para ello, se contará con los mejores especialistas en la materia y se analizarán las buenas prácticas realizadas por los diferentes actores del sector.

El máster será impartido en modalidad semipresencial para que los participantes puedan compaginar las exigencias de sus trabajos con los horarios de clase.

Por ello, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. Convocatoria.

Se convoca el Máster en Turismo y Administración Pública.

Segundo. Objetivo general y competencias.

El objetivo general de este máster es proporcionar instrumentos de aproximación, análisis y definición estratégica y operativa de los aspectos más relevantes de la realidad turística española, tanto desde su configuración básica como una política pública de carácter transversal en la Administración española, como desde una aproximación del marketing y la comunicación como ejes académicos centrales.

El programa del Máster en Turismo y Administración Pública está orientado al desarrollo de una serie de competencias específicas:

- Analizar los problemas y desafíos que afectan al sector turístico aplicando enfoques y herramientas interdisciplinarias.
- Desarrollar habilidades directivas y analíticas, que permitan abordar, de forma creativa e innovadora, la gestión de los asuntos públicos en el ámbito turístico.
- Diseñar e implantar mecanismos institucionales de carácter relacional que propicien la colaboración y coordinación con otras organizaciones del sector turístico del ámbito público y privado.
- Formular, implementar y evaluar las políticas públicas en el sector turístico español teniendo en cuenta la distribución de competencias en esta materia entre los diferentes niveles de la Administración española.
- Diseñar e implantar planes turísticos y de marketing utilizando los instrumentos de investigación social y de mercado adecuados.
- Definir criterios que promuevan, en escenarios altamente competitivos, el diseño y comercialización de productos turísticos de calidad.
- Permitir la incorporación de planteamientos complejos de comunicación en la articulación de las políticas turísticas como base para un adecuado enfoque de promoción internacional del turismo.



Núm. 76 Lunes 30 de marzo de 2015 Sec. III. Pág. 26930

Tercero. Coordinación del máster.

La coordinación del máster corresponderá a un Consejo Académico nombrado por el Director del INAP, formado por cuatro miembros, dos de ellos propuestos por el Director de Turespaña y dos, por el Director del INAP.

Cuarto. Programa formativo.

El programa del Máster en Turismo y Administración Públicas se aborda bajo una metodología teórico-práctica en modalidad semipresencial, estructurado en torno a los siguientes módulos y materias:

Módulo I. Administraciones públicas y turismo.

- 1. La política turística. Las Administraciones turísticas y sus competencias: Estado, comunidades autónomas y entes locales.
- 2. La cooperación público-privada en España. Gestión integral de los destinos turísticos. Modelos de gestión coordinada de los destinos turísticos.
- 3. Gestión y posicionamiento de marca. Branding. Marca España: el turismo en la imagen del país.

Módulo II. Economía turística.

- 1. Realidad económica internacional. Análisis de los principales indicadores. Políticas económicas y políticas turísticas en el marco de las políticas públicas.
- 2. El sector turístico español. Su posición en el entorno económico. Potencial de crecimiento, cambios disruptivos y claves de éxito.
- 3. Turismo y aviación. Evolución del tráfico aéreo internacional. Nuevas tendencias y modelos de negocio en compañías aéreas. Retos del futuro.
- 4. El turismo en el ámbito internacional. El turismo en el entorno de Naciones Unidas. Otras organizaciones turísticas internacionales.
 - 5. Políticas públicas. El turismo como actividad económica transversal en España.

Módulo III. Estrategia.

- 1. Dirección estratégica. Concepto y técnicas fundamentales del análisis estratégico.
- 2. Análisis estructural. Posicionamiento. Estrategias genéricas. Formulación de la estrategia por unidades de negocio.
 - 3. La cadena de valor en el negocio turístico. Transformaciones y tendencias actuales.
- 4. Elementos clave de competitividad en la actividad turística. La sostenibilidad de la ventaja competitiva. Sistemas de control. Cultura corporativa. Gestión del cambio. Procesos de internacionalización.
 - 5. Gestión financiera. Análisis económico de las decisiones operativas.

Módulo IV. Marketing turístico.

- 1. Marketing turístico: definición y análisis. El producto, el precio, la distribución y la comunicación en el negocio turístico. Orientación al cliente.
- 2. El plan de marketing en el turismo. Planes integrados de marketing. Medición del retorno de la investigación en marketing.
 - 3. Nuevas tendencias en marketing. Economía digital e innovaciones tecnológicas.
- 4. Mix turístico e internet. Revolución de tendencias. Participación de los usuarios en la cadena de valor.
 - 5. Método del caso. Discusión de un caso de marketing por grupos.

Módulo V. Inteligencia de mercados.

- 1. El conocimiento turístico como herramienta en la toma de decisiones.
- 2. Principales técnicas de investigación de mercados. Investigación y prospectiva.
- 3. Estadísticas de turismo. La importancia de los big data.

:ve: BOE-A-2015-3420



Núm. 76 Lunes 30 de marzo de 2015 Sec. III. Pág. 26931

Módulo VI. Comunicación y liderazgo.

- 1. Habilidades directivas. Leadership. Gestión de marca personal. Gestión de equipos. Técnicas de negociación. Lobby. Networking.
- 2. Comunicación estratégica. Imagen y proyección pública. Reputación e intangibles. Relaciones institucionales y lobbying.
- 3. Comunicación estructural. El plan de comunicación: concepto y procesos. Relaciones con los medios. RR.PP. y organización de eventos.

Cada una de las materias de los seis módulos será abordada en una sesión presencial de 4 horas (24 sesiones en total). Cada una de las materias descritas requerirá una dedicación no presencial por parte de los alumnos estimada en 6 horas.

Los alumnos tendrán que realizar un proyecto de fin de máster, estimado en 60 horas de trabajo, con tema de libre elección vinculado con las materias del programa y aprobado por el Consejo Académico. Para la realización de este proyecto los alumnos contarán con la ayuda de un tutor. El proyecto será sometido a exposición pública ante una comisión evaluadora.

El tiempo total de dedicación por parte de los alumnos se ha estimado en 300 horas.

Quinto. Destinatarios.

Podrán participar en este máster los funcionarios pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo A1 de la Administración General del Estado.

Sexto. Lugar de celebración y calendario.

- 1. Las clases presenciales tendrán lugar en la sede del INAP, calle Atocha, n.º 106, de Madrid.
- 2. Las clases presenciales comenzarán el jueves 7 de mayo de 16:00 a 20:00 horas. Las siguientes clases presenciales serán los miércoles en ese mismo horario. Los meses de julio y agosto se considerarán no lectivos.
- 3. La fecha de exposición de los trabajos de fin de máster se determinará a lo largo del curso.

Séptimo. Solicitudes.

1. Quien desee participar en la actividad formativa convocada deberá presentar la solicitud que figura en la página web del INAP (www.inap.es) entrando en el enlace http://buscadorcursos.inap.es/formacion-directiva, o bien a través de http://www.inap.es/formacion-directiva.

Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa del superior jerárquico. Para formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción le permitirá imprimir la solicitud que, una vez firmada, deberá conservar en soporte papel y que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

Para completar la solicitud, deberá enviar su currículum vítae resumido (no más de dos páginas) a fd@inap.es, indicando en el asunto del correo electrónico «CV máster en turismo y Administración pública».

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 16 de abril.

Octavo. Selección.

- 1. El número máximo de admitidos será de 25.
- 2. La selección de los participantes será realizada por los miembros del Consejo Académico, a propuesta de Turespaña, con aplicación de los siguientes criterios:
 - a) Trayectoria profesional y curricular de los candidatos.
 - b) El nivel de responsabilidad dentro de la organización.
 - c) Experiencia en relación con los contenidos que se imparten.

ve: BOE-A-2015-3420





Núm. 76 Lunes 30 de marzo de 2015 Sec. III. Pág. 26932

- 3. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.
- 5. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el máster podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.
- 6. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, la Subdirección de Formación lo comunicará a los interesados, que deberán confirmar su asistencia al máster.

La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

Noveno. Evaluación.

Valoración de la asistencia y participación en las actividades formativas: 60%. Evaluación del trabajo de fin de máster y valoración de su presentación oral: 40%.

Décimo. Certificado.

- 1. Para la obtención del certificado será requisito imprescindible obtener una valoración superior a 5 sobre 10, tras la aplicación de los criterios de evaluación indicados en el apartado anterior. Una inasistencia a las clases presenciales superior al 10 por ciento, aunque esté justificada, imposibilitará la expedición del certificado.
- 2. Los participantes que acrediten un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas recibirán un mensaje de correo electrónico indicándoles la dirección a la que podrán acceder para descargarse su certificado en soporte digital.

Undécimo. Régimen académico.

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que podrá consultarse en (www.inap.es/conocenos) podrán ser excluidos de las actividades formativas.

Duodécimo. Información adicional.

Podrá obtenerse información adicional en la página web del INAP www.inap.es o a través del correo electrónico fd@inap.es

Madrid, 26 de marzo de 2015.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, P.S. (Real Decreto 464/2011, de 1 de abril), el Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública, Enrique Silvestre Catalán.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X